



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº 099/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

Que, con registro CDH1-16 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana nota suscrita por la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZON DE GENERO Y GENERACIONAL, respectivamente, quienes solicitan condecoración por cumplir 25 años de fundación del CENTRO "JUANA AZURDUY"

Que, el Centro "JUANA AZURDUY" fue fundada el 10 de septiembre de 1989, como una institución social que presta servicios a la ciudad de Sucre y al departamento de Chuquisaca, trabajo desarrollado en defensa de los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia, institución que tuvo el impulso de un grupo de mujeres motivadas por los altos índices de pobreza, discriminación y vulneración de los derechos, de las mujeres, la niñez y la adolescencia de nuestro país.

Que, tan prestigiosa institución nace con objetivos y temas de especialidad de violencia contra la mujer, participación política de mujeres, autonomía económica de mujeres y jóvenes y comunicación participativa tiene como misión institucional de contribuir al empoderamiento emancipatorio individual y colectivo de mujeres en situación de opresión exclusión y explotación para fortalecer su capacidad de auto representación exigibilidad de derechos y redistribución equitativa de recursos.

Que, el Centro "JUANA AZURDUY" es por excelencia defensor de los derechos de la mujer de la niñez y adolescentes hoy expresamos nuestro reconocimiento a tan distinguida institución.

Que, de conformidad al Art. 66 inc. K, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/2014, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la Atribución de Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONCEDER, de conformidad al art. 12 inc D del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias, por su aporte y defensa de los derechos de las mujeres niñez y adolescencia la condecoración de la **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA** en el **GRADO DE HONOR CIVICO** al Centro "JUANA AZURDUY" por los 25 años de su fundación.

Art. 2.- La entrega de la condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 10 de septiembre de 2014 a horas 16:00 en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de **septiembre** del año dos mil catorce.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE